

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 08 MAR 2021

VISTO:-----

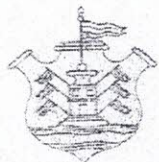
El Expediente N° 106-037.287/20, con VI cuerpos, tendiente a la contratación de la OBRA "REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES C.P.C.s -ETAPA II (CPC EMPALME-CPC AV. COLON y CPC PUEYRREDON)", tramitado por Dirección de Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la presente contratación se efectúa la Subasta Electrónica Inversa N° 157/2020 en la cual se presentaron las Empresas PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L., TOINAR S.R.L., PINTURAS CAVAZZON S.R.L., y ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. según Acta de Preselección e informe final de subasta obrantes a fs. 455 y 461 respectivamente.---

QUE a fs. 516 Dirección de Arquitectura sugiere dar de baja la Subasta Electrónica Inversa N° 157/2020 dado que se encuentra desactualizado el presupuesto oficial de la obra, por lo que Dirección de Compras y Contrataciones sugiere desestimar las ofertas recibidas y dejar sin efecto la Subasta en cuestión (fs. 555), conforme a lo previsto en el Art. 50° del Decreto N° 1665-"D"-57 Reglamentario del Decreto-Ordenanza N° 244.-----

QUE posteriormente para la Subasta Electrónica Inversa N° 15/2021, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron seis (6) sobres, correspondientes a las empresas: PINTURAS CAVAZZON S.R.L., PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L., EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. y CAJAL ROBERTO ADOLFO.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 1047, conforme a los indicado en el Art. 15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 03/02/21 (fs. 1048/1053).-----

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 015/2021, se receipta el lance de la firma : ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 1054), el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos:-----

QUE sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión (fs. 1055) y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receiptar la documentación del oferente, según consta de fs. 1056 a 1095, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares:-----

QUE a posteriori, Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe de obra a fs. 1099, manifestando que la propuesta de la empresa: ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares. Por tal motivo, se aconseja adjudicar a dicho proponente, quien ha cotizado por un total general de Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro (\$41.384.304,00.-).-----

QUE el presente trámite se encuentra autorizado por Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 83;-----

QUE a fs. 1100/1101, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia:-----

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004;-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO la Subasta Electrónica N° 157/2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 50° del Decreto N° 1665-"D"-57 Reglamentario del Decreto-Ordenanza N° 244.-----

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 015/2021-"REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES C.P.C.s -ETAPA II (CPC EMPALME-CPC AV. COLON y CPC PUEYRREDON)", a favor de la empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 33-68096045-9, por un total de Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro (\$41.384.304,00.-), y **AUTORIZASE** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 2° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0007-000137, de fecha 11/02/2021:-----
Proveedor: 2852 ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 33-68096045-9

MARTIN TOPALIAN
Socio Gerente de
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Córdoba, 25/03/21
PROCEDÍ A NOTIFICAR AL: ESCALA
CONSTRUCCIONES S.R.L. Res 000021/2
EN EL DOMICILIO: Chacabuco 253
Centro
AL SR/AL: Martín Topalian
D.N.I. N°: 14578694
EN SU CARÁCTER DE: Socio Gerente

000021

NOTIFICADOR
D.N.I. N° 24367609

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Partida	Descripción	Monto
710.1.52.12.2.1.4	Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos – Obras Contratadas	\$ 41.384.304.00.-
Total.....		\$ 41.384.304.00.-

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000021

ff.-

ATQ. DANIEL REY
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

LIC. GUILLERMO G. ACOSTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS

10 MAR 2021

REVIS.	<i>A. V. G.</i>
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	<i>[Signature]</i>

[Signature]
CPA. ALEJANDRA ROMANA ESPEJO
 Pro Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

19 MAR 2021

CÓRDOBA,
 El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000021/21

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
 Resuelve: VISAR

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CC.
 DICIEMBRE 2020

08 MAR 2021

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURIZZI
 Resuelve: VISAR



El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM WILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR

[Signature]
Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba